

Toluca de Lerdo, México, 9 de julio de 2015.

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

A efecto de desarrollar nuestra Séptima Sesión Ordinaria del año 2015, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julián Hernández Reyes.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Javier Rivera Escalona.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Edgar Tinoco Maya.
(Presente)

Por Movimiento Ciudadano, licenciado César Severiano González Martínez.
(Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras, los consejeros y contamos con la presencia de nueve de los 11 partidos acreditados, por lo que es procedente declarar la existencia de quórum legal.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

Antes daría cuenta, señor Presidente, de la presencia de Itzel Gutiérrez Aguilar, representante del Partido Futuro Democrático.

Darí a lectura al contenido del orden del día, señor Presidente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones, Permanente de Seguimiento de Cómputos Distritales y Municipales, Cuadragésima Octava, Cuadragésima Novena y Ordinaria, celebradas en fechas 10, 14, 16 y 23 de junio de 2015, respectivamente.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución temporal de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XXIV, con cabecera en Nezahualcóyotl; la sustitución de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XIX, con cabecera en Cuautitlán, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución y designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales suplentes, discusión y aprobación, en su caso.

7. Proyecto de Acuerdo relativo a los informes de resultados y el dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, durante el ejercicio 2014, discusión y aprobación en su caso.

8. Proyecto de Acuerdo por el que se determina el medio para dar publicidad a los informes de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, así como a los informes de monitoreo a medios de comunicación alternos y cine del Proceso Electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

9. Asuntos Generales.

10. Declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias.
Buenos días a todas y a todos.

Quisiera nada más ingresar un punto en asuntos generales referente a la no entrega de la ministración del mes de julio para este partido político nacional.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, queda registrada su solicitud.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Pido al señor Secretario nos dé cuenta de una solicitud respecto de eventualmente un ajuste en el orden del día. Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Presidente, respecto al punto número ocho tenemos una observación de la Consejera Natalia Pérez, en razón de lo siguiente:

Refiriéndose a ese punto, para que exista congruencia entre el objetivo principal del Acuerdo y la denominación del mismo, se propone establecer como título el siguiente:

Acuerdo número IEEM/CG/195/2015, por el que se aprueba la publicación a través de la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, de los informes de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, así como de los informes de monitoreo a medios de comunicación alternos y cine del proceso electoral 2014-2015.

De esa manera, señor Presidente, está la propuesta de cambiar el título del proyecto de Acuerdo relativo al punto ocho en los términos en los que lo he dado a conocer.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Si no hay oposición a la propuesta, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día con el asunto general solicitado y con la modificación propuesta por la Consejera Pérez.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras, consejeros y representantes si están por aprobar el orden del día con las consideraciones que ha expresado el señor Consejero Presidente, pidiéndoles que, si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres y corresponde a la aprobación de las Actas de las Sesiones Permanente de Seguimiento de Cómputos Distritales y Municipales, Cuadragésima Octava, Cuadragésima Novena y Ordinaria, celebradas en fechas 10, 14, 16 y 23 de junio de 2015, respectivamente.

Y solicitaría atentamente la dispensa de su lectura y les pediría que si existiera alguna observación nos la hagan saber.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No hay.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: En razón de que no hay observaciones, pediría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar estas actas, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Corresponde al informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que establece el Reglamento de Sesiones de este Consejo General y también de lo establecido en el Código Electoral, dando cuenta, señor Consejero Presidente, de comunicados que hemos recibido del Instituto Nacional Electoral.

Y se reportan también actividades de las distintas comisiones de este Consejo General de las áreas administrativas del Instituto.

Y estamos haciéndoles saber también de comunicados relevantes que se han girado de parte de las distintas áreas, el cumplimiento de acuerdos y las certificaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva.

Sería todo, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el informe en comento.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario registre que se da por recibido el informe.

Y le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución temporal de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XXIV, con cabecera en Nezahualcóyotl, y la sustitución de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XIX, con cabecera en Cuautitlán, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación en su caso.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a consideración el proyecto de Acuerdo.

Le pido al señor Secretario dé cuenta de las observaciones presentadas al proyecto de Acuerdo en comento. No es el caso.

Al no haber observaciones pido entonces, al señor Secretario, consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en sus términos, por favor.

Ah, perdón, recordaba que nos había comentado algo. Por favor, Consejera Pérez, tiene el uso de la palabra en primera ronda.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias.

En relación al punto número cinco, toda vez que comparto el sentido del proyecto, considero oportuno proponer y solicitar se realicen algunas precisiones.

En el punto de acuerdo sexto propongo se modifique para quedar de la siguiente manera:

Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en los puntos primero y segundo, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, por lo cual se deberá notificar el mismo a la Dirección de Administración de este Instituto.

Asimismo, y a efecto de dar continuidad al criterio sostenido en anteriores acuerdos, propongo como punto de acuerdo octavo lo siguiente: Una vez que haya concluido la vigencia del certificado de incapacidad referido en el resultando cinco, los vocales sustitutos correspondientes regresarán a ocupar sus cargos originales, así como su

lugar en la lista de reserva, según corresponda siempre y cuando aún se encuentre integrado el órgano distrital respectivo.

Estas observaciones ya se hicieron llegar con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva y están a su consideración.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

De no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo con la modificación propuesta.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al punto cinco del orden del día se han registrado ya las observaciones al proyecto de Acuerdo 192/2015, y con estas consideraciones pediría a las consejeras y consejeros que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/192/2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL XXIV CON CABECERA EN NEZAHUALCÓYOTL; LA SUSTITUCIÓN DE LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL XIX CON CABECERA EN CUAUTILÁN, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES MOVIMIENTOS VERTICALES ASCENDENTES.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/192/2015

Por el que se aprueba la sustitución temporal de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XXIV con cabecera en Nezahualcóyotl; la sustitución de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XIX con cabecera en Cuautitlán, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el "Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015", el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales y lo relativo al procedimiento para su sustitución.

4. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, a los Vocales de las Juntas Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; con la correspondiente lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que los Vocales Distritales, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por el propio Órgano Superior de Dirección.

5. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/1063/2015, recibido en fecha treinta de junio de dos mil quince, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, solicitó a la Secretaría Ejecutiva la sustitución temporal de la ciudadana Juana Isela Sánchez Escalante, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XXIV, con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lo anterior, toda vez que la ciudadana en mención exhibió el certificado de incapacidad, con número de folio 1409984, con diagnóstico de embarazo, expedido a su favor por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con vigencia del nueve de junio al siete de septiembre del año en curso, cuyo original obra en la Dirección de Administración de este Instituto.

Con motivo de tal incapacidad, el Titular de la referida Unidad, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de sustitución correspondiente.

6. Que a través del oficio número IEEM/UTOAPEOD/1065/2015, de fecha treinta de junio del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, informó a la Secretaría Ejecutiva de la renuncia de la ciudadana Claudia Sánchez Monroy, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XIX con cabecera en Cuautitlán, Estado de México

Con motivo de dicha renuncia, el Titular de la referida Unidad, remitió a la Secretaría Ejecutiva, copias de la propia renuncia, de la ratificación de la misma, de la copia de la credencial para votar de la ciudadana mencionada; así como la propuesta de sustitución respectiva, a efecto de que por su conducto se sometiera a la Consideración de este Consejo General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.

- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII. Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX. Que de acuerdo al artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.
- X. Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación
- XI. Que el subapartado 5. 4 “Sustitución”, del Programa referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, en los incisos a) al c), señala:

“Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.

a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.

b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva

c) En la posibilidad de que la lista de reserva se agote, la designación de vocales se hará de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo General contenidas en el Código Electoral del Estado de México.”.

Por su parte, el párrafo titulado “Movimiento vertical ascendente”, del mismo subapartado, señala:

“Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el

Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados”.

- XII.** Que este Órgano Superior de Dirección, con sustento en el certificado de incapacidad referido en el segundo párrafo del Resultado 5 del presente Acuerdo, tiene acreditada la incapacidad, por embarazo, de la ciudadana Juana Isela Sánchez Escalante, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XXIV, con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Al respecto, ha sido criterio reiterado de este Consejo General, que la incapacidad médica temporal de los Vocales que integran sus Juntas Distritales y Municipales, no se encuentra prevista como una causa para generar una vacante definitiva de dicho cargo, por lo que el Órgano Superior de Dirección debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada integración y funcionamiento de dichos órganos, ya que actualmente se encuentran en desarrollo por los mismos, diversas actividades relacionadas al actual proceso electoral que requieren la atención de cada uno de sus integrantes, sin perder de vista que se trata de una ausencia temporal.

Para ello y toda vez que no se está ante la presencia de una vacante definitiva, este Órgano Superior de Dirección, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 185, fracción VI, estima procedente realizar una designación temporal del referido cargo, mediante una sustitución provisional, para lo cual se debe aplicar el criterio de movimiento vertical ascendente.

Por lo tanto, a efecto de que la referida Junta Distrital quede integrada debidamente, debe realizarse la correspondiente sustitución temporal, aplicando las reglas que se mencionan en el Considerando XI del presente Acuerdo.

Tales reglas, resultan acordes al orden en que la legislación electoral enumera a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales de este Instituto, toda vez que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala en primer lugar al Vocal Ejecutivo, después al Vocal de Organización Electoral y por último al Vocal de Capacitación.

Dicha prelación, se siguió en la designación de los Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral 2014-2015, que este Consejo General realizó mediante Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, mismo que en este momento se tiene a la vista junto con sus respectivos anexos, a saber, la lista de Vocales designados, así como la correspondiente lista de reserva.

Como se ha mencionado, el cargo que ha quedado vacante es el de Vocal de Ejecutivo de la Junta Distrital XXIV, con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, primero en la integración antes señalada.

En razón de lo anterior, conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se debe designar para ocupar el cargo que ha quedado vacante, a la ciudadana Sofía de Jesús Plascencia Palizada, quien ocupa actualmente la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital mencionada.

Toda vez que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital ya mencionada, resulta procedente designar como tal, a la siguiente Vocal, es decir, la Vocal de Capacitación, cargo que ocupa la ciudadana María del Rocío Enríquez Monroy.

En razón de que con el movimiento precisado en el párrafo anterior queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de dicha Junta, es procedente designar como tal, al ciudadano Rogelio Martiniano Tapia López, aspirante ubicado en el primer lugar de la lista de reserva de ese Distrito.

- XIII.** Que como se refirió en el Resultando 6 del presente Acuerdo, la ciudadana Claudia Sánchez Monroy renunció al cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XIX con cabecera en Cuautitlán, Estado de México.

Como resultado de ello y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente antes mencionado, se hace necesario considerar en primer término para cubrir la vacante generada, al siguiente Vocal que integra la referida Junta, es decir, al Vocal de Organización Electoral, de acuerdo al orden ya descrito, el cual recae en el ciudadano Juan Gutiérrez Cortés.

Derivado de dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital ya mencionada, por lo que resulta procedente designar como tal, al siguiente Vocal, es decir, al Vocal de Capacitación, cargo que ocupa el ciudadano Ascención Javier Guzmán Guzmán.

A causa de este movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital señalada, por lo que debe ser considerado el primer aspirante de la lista de reserva de ese Distrito, en donde se encuentra la ciudadana Ivonne Domínguez Guerra.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución temporal de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XXIV, con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye temporalmente	Vocal sustituto designado temporalmente
XXIV	Nezahualcóyotl	Vocal Ejecutivo	Juana Isela Sánchez Escalante	Sofía de Jesús Plascencia Palizada
		Vocal de Organización Electoral	Sofía de Jesús Plascencia Palizada	María del Rocío Enríquez Monroy
		Vocal de Capacitación	María del Rocío Enríquez Monroy	Rogelio Martiniano Tapia López

SEGUNDO.- Se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital XIX, con cabecera en Cuautitlán, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XIII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XIX	Cuautitlán	Vocal Ejecutivo	Claudia Sánchez Monroy	Juan Gutiérrez Cortés
		Vocal de Organización Electoral	Juan Gutiérrez Cortés	Ascención Javier Guzmán Guzmán
		Vocal de Capacitación	Ascención Javier Guzmán Guzmán	Ivonne Domínguez Guerra

TERCERO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán el nombramiento a los Vocales sustitutos, designados por este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique a los vocales sustitutos designados por los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, los nombramientos realizados a su favor.

QUINTO.- Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.

SEXTO.- Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en los Puntos Primero y Segundo, surtirán

efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, por lo cual, notifíquese el mismo a la Dirección de Administración de este Instituto.

SÉPTIMO.- Se deja sin efectos el nombramiento expedido a favor de la Vocal Ejecutiva que se sustituye en el Punto Segundo de este Acuerdo, con motivo de su renuncia al cargo.

OCTAVO.- Una vez que haya concluido la vigencia del certificado de incapacidad referido en el Resultando 5, los vocales sustitutos correspondientes regresarán a ocupar sus cargos originales, así como su lugar en la lista de reserva, según corresponda, siempre y cuando aún se encuentre integrado el Órgano Distrital respectivo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día nueve de julio de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Antes de continuar con el desahogo del orden del día, aprovechando que están presentes en la sala los compañeros Ivonne Domínguez Guerra y Rogelio Martiniano Tapia López les pido pasen al frente de esta mesa para que brindan la protesta del día que corresponde y nos pongamos de pie, por favor.

Ciudadana Ivonne Domínguez Guerra y ciudadano Rogelio Martiniano Tapia López:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de vocales de capacitación que les han sido conferidos?

VOCALES DE CAPACITACIÓN: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, les agradezco su compromiso y les doy la bienvenida.

Muchas gracias.

Podemos sentarnos, por favor.

Pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría cuenta de la presencia del licenciado Joel Cruz Canseco, representante del Partido del Trabajo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pido al señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución y designación de consejeros y consejeras electorales distritales y municipales suplentes, discusión y aprobación en su caso.

Como en anteriores ocasiones, señor Consejero Presidente, pediríamos se autorice la participación del licenciado Luis Enrique Fuentes Tavira, a efecto de desahogar el procedimiento correspondiente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Queda autorizado el licenciado Luis Enrique Fuentes Tavira para hacer uso de la palabra y auxiliarnos en el desahogo del procedimiento que nos ocupa.

Por favor, licenciado.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Gracias, señor Consejero Presidente; señor Secretario Ejecutivo; con el permiso de los presentes: Muy buenos días.

Me permito dar lectura al siguiente punto: La insaculación se sujetará al procedimiento para la sustitución de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, previsto en el subapartado L, del apartado Quinto, de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, aprobados por el Consejo General en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014.

Nuevamente la mecánica se hará tomando en consideración el menor número de esferas con las que contamos, de acuerdo con los expedientes registrados en nuestra base de datos.

Daremos inicio a la insaculación para los cargos de consejeras y consejeros electorales distritales.

Daremos inicio con el Distrito XXV, que es Nezahualcóyotl, que cuenta con un número total de 14 expedientes registrados, solicitando, y pongo a la vista del señor Secretario del Consejo, el número de esferas con el que contamos, que es un número total de 87 expedientes registrados, de acuerdo con el número mayor en el Distrito número V.

Iniciaríamos introduciendo 14 esferas, que son las que corresponden al Distrito XXV, Nezahualcóyotl, y se hará la insaculación para el cargo de suplente 5; género, hombre.

Se ha obtenido la esfera número 12, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Corresponde a Rodríguez Montoya Antonio.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Con eso concluimos la insaculación para este Distrito XXV.

Continuamos con el Distrito IX, que es Tejupilco.

Introducimos la esfera obtenida y solicito se introduzcan a un número total de 27 esferas, que corresponden al número de expedientes registrados para este segundo Distrito a insacular.

El cargo a designar es suplente 1; género, mujer.

Y se ha obtenido la esfera número 21.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Corresponde a Rivera López Ana Patricia.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Con eso concluimos la insaculación de este Distrito IX, Tejupilco.

Introducimos la esfera obtenida y solicito sean introducidas el resto de las esferas, que corresponden a un número total de 87, que es el número de expedientes con los que contamos registrados para este Distrito V, Tenango del Valle.

El cargo a designar es suplente 2; género, mujer.

Se han introducido el número total de las esferas, se incorporan debidamente.

Y se ha obtenido la esfera número 16, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 16, corresponde a Carmona Nogales Norma Angélica.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Con esto concluimos la insaculación de los tres distritos que se ha hecho mención.

Se hará la impresión correspondiente en una sola hoja, para firma del señor Secretario.

Y una vez firmada, serán repartidas copias a cada uno de los integrantes de este Consejo General.

Iniciamos con la insaculación para la designación del cargo de consejeras y consejeros municipales.

El número mayor de expedientes registrados es de 24, que muestro al señor Secretario, está el número total de las esferas.

Y de acuerdo con la mecánica que tenemos establecida iniciamos con el número menor de expedientes registrados que corresponde al municipio número 125, que es Tonanitla.

Serán introducidas cuatro esferas y el cargo a designar es Suplente 5; género, hombre.

Se ha obtenido la esfera número cuatro, que muestro al señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número cuatro: Rojas Cortés Leopoldo Roberto.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Con eso concluimos la insaculación de este municipio.

El siguiente municipio cuenta con seis expedientes registrados, que solicito sean introducidas el número de esferas correspondientes. Es el número 27 Chapa de Mota y el cargo a designar es Suplente 5; género, hombre.

Se ha obtenido la esfera número cinco.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número cinco: Sánchez Santiago Jorge Alberto.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Con eso concluimos la insaculación de este municipio.

El siguiente municipio cuenta con igual número de esferas, que es número seis. Es el municipio número 78, San Simón de Guerrero, y el cargo a designar es suplente cuatro; género, hombre.

Se ha obtenido la esfera número cinco.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número cinco: Mora Rojas Óscar Servando.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Se introduce la esfera obtenida.

El siguiente municipio cuenta con un número total de ocho expedientes registrados, solicitando sean introducidas el número de esferas equivalentes.

Se trata del municipio ocho, Amatepec. El cargo a designar es Suplente 3; género, mujer.

Se ha obtenido la esfera número seis.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número seis: Rivera López Ana Patricia.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Me están informando que esta persona ya había resultado sorteada; en consecuencia, sacaremos otra esfera de nuestra tómbola, solicitando sean incorporadas.

Es el municipio Amatepec.

Hay correspondencia con el distrito al que corresponde, que es Tejupilco.

Se ha obtenido la esfera número uno.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Amatepec, número uno, corresponde a Benítez Jaimes Evangelina.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio es el municipio número 99 Texcalyacac, que guarda la misma situación con relación al Distrito al que corresponde, que es Tenango del Valle.

Cuenta con un número total de nueve expedientes registrados, y nos vamos con las esferas obtenidas en la insaculación anterior, y solicito sea introducida una más para hacer equivalente al número de expedientes registrados, que es la número nueve, solicitando su incorporación, y el cargo a designar es suplente 5, género mujer.

Se ha obtenido la esfera número uno.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número uno, Castañeda Ortiz Tereza.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio es Papalotla, municipio número 70.

Se introdujo la esfera obtenida, y solicito sean introducidas hasta el número 12, que es el correspondiente al número de expedientes registrados que tenemos para este municipio.

El cargo a designar es suplente 5, género hombre.

Se ha obtenido la esfera número tres.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número tres, Díaz Godínez Edgar.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio cuenta con el número idéntico de expedientes registrados, que es de 12. Introduzco la esfera obtenida.

Municipio número 125, Tonanitla, cargo a designar es suplente 3, pero en este caso es del género mujer.

Se ha obtenido la esfera número 11.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 11, Rodríguez Ramírez Adriana.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio es Juchitepec, municipio número 51, cuenta con un número total de 13 expedientes registrados, solicitando sea introducida la esfera equivalente al mismo número.

El cargo a designar es suplente 4, género hombre.

Se ha obtenido la esfera número cuatro.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número cuatro, García García Andrés.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El siguiente municipio cuenta con un número total de 19 expedientes registrados. Introduzco la esfera obtenida y solicito sean introducidas al número total equivalente de esferas para su debida incorporación.

Se trata del municipio número 49, Jocotitlán, y el cargo a designar es suplente 5, género hombre.

Se ha obtenido la esfera número ocho.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número ocho, Martínez Cruz Librado.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: El último de los municipios es Chapultepec, municipio número 28, introduzco la esfera obtenida, y cuenta con un número total de 24 expedientes registrados.

Se introducen la totalidad de las esferas con las que contamos, se incorporan debidamente, y el cargo a designar es suplente 1, género mujer.

Se ha obtenido la esfera número 12.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 12, Díaz Morales María Doncella.

LIC. LUIS ENRIQUE FUENTES TAVIRA: Con esto concluimos la insaculación para la designación del cargo de consejeras y consejeros municipales, en el número total de 10 municipios que han sido insaculados se hará la impresión correspondiente de acuerdo con la base de datos de este órgano electoral, para firma del señor Secretario.

Una vez que se ha obtenido la impresión correspondiente, será firmada por el señor Secretario, y de la misma se obtendrán copias para todos los integrantes de esta mesa de Consejo General.

Por mi parte es cuanto, señor Presidente, señor Secretario.

Hemos concluido con la insaculación de consejeras y consejeros distritales y municipales.

Muchas gracias a todos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, licenciado.

A las y los integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo al que se anexarán los listados que han sido resultado del procedimiento que se acaba de realizar de insaculación para designación de consejeros suplentes en consejos distritales y municipales.

Al no haber observaciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo y sus anexos.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con los nombres que han resultado del procedimiento de insaculación y que han quedado registrados en la Versión Estenográfica y que formarán parte del cuerpo del proyecto que se somete a su consideración, pediré a las consejeras y consejeros que están por aprobarlo, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/193/2015

**POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES
SUPLENTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/193/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015".
2. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el propio Consejo General, podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, este Consejo General aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.
4. Que el día veinticinco de junio de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/3656/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual remitió la relación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes que han asumido el cargo como propietarios en la sesión permanente celebrada el siete de junio del año en curso en los Consejos Distritales y Municipales correspondientes; la información de una Consejera Electoral Distrital suplente que renunció al

cargo; la relación de Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta el día veintitrés de junio del presente año; las listas depuradas con los nombres de las candidatas y candidatos a Consejeras y a un Consejero Electorales Distritales y de las candidatas y de los candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, ambas para el Proceso 2014-2015; así como en un archivo PDF, la documentación soporte de cada una de las renunciaciones de los Consejeros Electorales, de las inasistencias no justificadas y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales con los que se informa quienes son los Consejeros suplentes que asumieron el cargo de propietarios; lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General propusiera a este Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y a los candidatos para cubrir las vacantes que se han generado.

5. Que la Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil quince, emitió el Acuerdo IEEM/JG/45/2015, por el que propuso a este Consejo General candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General tiene la atribución de designar, para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- VI. Que la Junta General tiene la atribución de proponer a este Consejo General, candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VII. Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII. Que como lo señalan los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, mismos que funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX. Que el subapartado “L” del Apartado V, de los “Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, establece que:

“En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del

consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo.”

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante el oficio referido en el Resultado 4 de este Acuerdo, las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas que igualmente se precisan, deben ser sustituidos por las causas que a continuación se indican:

Consejera y Consejero Electorales Distritales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia o por dos inasistencias no justificadas de los anteriores Consejeros Propietarios							
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el IEEM	Nombre del Consejero que renuncia o que no asistió	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
V	Tenango del Valle	3 de junio de 2015	Salazar Valdés Marisol	Propietario 2	Delgado Nava María Guadalupe	Propietario 2	7 de junio de 2015
XXV	Nezahualcóyotl	-	Caudillo Gómez Saúl Germán	Propietario 5	Torres Rodríguez Luis Daniel	Propietario 5	7 de junio de 2015

Consejera Electoral Distrital que renunció				
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
IX	Tejupilco	6 de junio de 2015	Orozco Mora Gloria	Suplente 1

Consejera y Consejero Electorales Municipales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia o por dos inasistencias no justificadas de los anteriores Consejeros Propietarios						
Número	Municipio	Nombre del Consejero que renuncia o que no asistió	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
8	Amatepec	Acuña Martínez Rosalía	Propietario 3	Hernández Cruz Ma. del Carmen	Propietario 3	7 de junio de 2015
49	Jocotitlán	Casimiro López Víctor	Propietario 5	García Sandoval Joel	Propietario 5	7 de junio de 2015

Consejeras y Consejeros Electorales Municipales que renunciaron				
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE	CARGO

			RENUNCIA	
27	Chapa de Mota	5 de junio de 2015	Altamirano Cedillo Esteban	Suplente 5
28	Chapultepec	2 de junio de 2015	Olivares Reyes Gertrudis	Suplente 1
51	Juchitepec	4 de junio de 2015	Reyes Castro Creencio	Suplente 4
70	Papalotla	4 de junio de 2015	Rodríguez Islas José	Suplente 5
78	San Simón de Guerrero	3 de junio de 2015	Martínez Colín Abel	Suplente 4
99	Texcalyacac	4 de junio de 2015	César Juárez María Victoria	Suplente 5
125	Tonanitla	5 de junio de 2015	Cruz Zaragoza Janeth	Suplente 3
		5 de junio de 2015	Pardinez Gutiérrez Rogelio	Suplente 5

- XI.** Que conforme a las circunstancias que se precisan en el Considerando anterior, han quedado vacantes los cargos que en el mismo se mencionan y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General, conoció y aprobó la propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y a un Consejero Electorales Distritales suplentes y a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, para las sustituciones respectivas, la cual consiste en las listas depuradas en los términos ordenados por el Punto Cuarto del Acuerdo IEEM/CG/75/2014 emitido por este Consejo General en fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.

Las referidas listas, se encuentran integradas en los Distritos y Municipios en donde se realizan las sustituciones, con los nombres de las candidatas y de los candidatos ordenados alfabéticamente, con aspirantes pertenecientes al mismo género de quien se sustituye, a fin de conservar la paridad de género en la integración de dichos órganos.

Ahora bien, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción VII, del artículo 185, del Código en comento y con fundamento en lo previsto por el Subapartado "L", citado en el Considerando IX del presente Acuerdo, mediante el mismo mecanismo aleatorio que se aplicó en la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, al que recayeron los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014 respectivamente, se procede a designar a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza.

En razón de lo anterior, se inicia con la sustitución de las Consejeras y del Consejero Electorales Distritales suplentes, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y ciudadanos no insaculados en las listas de los Distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Distrito Electoral, comenzando por el que tiene el menor número y se procede a la insaculación para cada uno de los cargos vacantes.

Acto seguido, se realiza la sustitución de las Consejeras y de los Consejeros Electorales Municipales suplentes bajo el mismo método, se depositan en otra tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan los ciudadanos no insaculados en las listas de los municipios donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada municipio, iniciando por el que tiene el menor número y se realiza la insaculación de los cargos vacantes.

Del procedimiento anterior da fe el Secretario de este Consejo General, conforme a la atribución que le confiere la fracción IV, del artículo 196, del Código Electoral del Estado de México.

Se debe precisar que el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos que resultaron insaculados, integrarán el anexo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, de las fórmulas que se precisan en el Considerando X, a las ciudadanas y ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el Anexo del Presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes designados por el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Consejo General para que, por conducto de la Dirección de Organización, haga del conocimiento de los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día nueve de julio de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto es el número siete, y corresponde al proyecto de Acuerdo relativo a los informes de resultados y al dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio 2014, discusión y aprobación en su caso.

Respecto a este proyecto, señor Consejero Presidente, hemos recibido observaciones de parte de la Consejera Natalia Pérez, en el considerando número 20 se alude al Acuerdo IEEM/CG/61/2014, aprobado por el Consejo General en sesión del 14 de octubre de 2014, siendo la fecha correcta el 15 de octubre.

Y en la página 287 del citado documento se menciona el Acuerdo IEEM/CG/58/2010, siendo el correcto el Acuerdo IEEM/CG/68/2010.

Respecto al mismo proyecto de Acuerdo, daría cuenta, señor Consejero Presidente, de un oficio con fecha 9 de julio de 2015, al que si me lo autoriza, daría lectura.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Viene dirigido al licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General.

El asunto se indica como fe de erratas y adecuación a la argumentación del dictamen consolidado 2014 e informe de resultados del Partido Acción Nacional.

Y señala lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso b); fracción IV, inciso a); 62, fracción II, párrafo tercero, inciso c), del Código Electoral del Estado de México, del 2 de marzo de 1996, de aplicación ultraactiva, en alcance al oficio IEEM/UTF/343/2015, mediante el cual esta Unidad Técnica de Fiscalización remitió al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2014, así como el dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio 2014, atendiendo a las precisiones contenidas en el diverso IEEM/CE/NPH/117/2015, así como a las observaciones vertidas por los consejeros electorales Doctora María Guadalupe González Jordán y Maestro Saúl Mandujano Rubio, me permito realizar la siguiente fe de erratas respecto del segundo de los documentos mencionados en los apartados que se detallan a continuación.

Apartado 20, visible en la foja 13, dice: Mediante Acuerdo IEEM/CG/61/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Instituto, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2014.

Debe decir: Mediante Acuerdo IEEM/CG/61/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2014.

Respecto al mismo resultando 20, dice que el financiamiento para actividades permanentes y específicas de los partidos MORENA, Humanista y Encuentro Social, es de cinco millones 842 mil 133.37 y 116 mil 842.67, respectivamente, para cada uno de ellos, dando un total de 17 millones 526 mil 400.11 y 350 mil 528.01 para cada rubro.

Debe decir que el financiamiento para actividades permanentes y específicas de los partidos MORENA, Humanista y Encuentro Social es de un millón 588 mil 650.31 y 31 mil

773.01, respectivamente, para cada uno de ellos, dando un total de cuatro millones 765 mil 950.93 y 95 mil 319.03 para cada rubro.

En el considerando 5.4, relativo al Partido Verde Ecologista de México, visible en las fojas 197 y 275, dice: A través del Acuerdo IEEM/CG/58/2010.

Debe decir: A través del Acuerdo IEEM/CG/68/2010.

Y respecto al considerando 5.5, relativo al Partido Nueva Alianza, visible en la foja 293, dice: A través del Acuerdo IEEM/CG/58/2010.

Debe decir: A través del Acuerdo IEEM/CG/68/2010.

Asimismo, en atención a los comentarios vertidos por los consejeros, Doctora María Guadalupe González Jordan y Maestro Saúl Mandujano Rubio, se modifica la argumentación contenida en las fojas 94 del informe de resultados para la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2014 del Partido Acción Nacional.

Además, de las fojas 68 a la 89 del dictamen consolidado, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias específicas durante el ejercicio 2014 en los términos de los documentos que se acompañan al presente, constantes de 21 fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo".

Y lo firma el Maestro Hernán Mejía López, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y acompaña 21 fojas, señor Consejero Presidente, que nosotros distribuiríamos, si usted lo considera, a todos los integrantes del Consejo General.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Cabe mencionar que estas erratas registradas y reconocidas por la Unidad Técnica de Fiscalización no modifican de fondo ni los informes ni el dictamen que es motivo de este punto del orden del día.

Una vez que conocimos esta información, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Acabo de escuchar que usted acaba de mencionar que supuestamente los comentarios que no sé si fueron por escrito o que no documenta aquí el Maestro Hernán Mejía, nada más es en relación a que fueron comentarios vertidos por la Doctora María Guadalupe y por el Maestro Saúl Mandujano.

Y veo que son supuestamente 21 fojas útiles, y yo sí pediría por parte de esta representación copia certificada de ese oficio o de ese documento y que nos pudieran explicar específicamente en qué consiste, porque si son 21 fojas y se tomaron en consideración las 21 fojas, yo creo que sí tuvo que haber modificado específicamente el documento que ahora se va a querer aprobar.

Yo pediría que, a ver si por su conducto, alguien nos pueda explicar en qué específicamente fueron los comentarios que se vertieron, porque específicamente incurre en el partido del cual soy representante, y sí me interesa conocer los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

Eso sería cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto del orden del día, ¿alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el Maestro Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Buenos días.

Nada más en atención a la petición que hace Rubén Darío.

¿Ya se escucha?

Buenos días.

Nada más para manifestarme en atención a la petición que hace Rubén Darío, representante del Partido Acción Nacional.

Las observaciones que me permití hacer llegar a la Unidad Técnica de Fiscalización, fue en el sentido, primero, de que en el considerando 20 del dictamen se refería a un Acuerdo aprobado por el Consejo General de este Instituto, el Acuerdo 61 del 2014, en donde se manifestaba cuáles eran las cifras que correspondían al financiamiento público para los tres partidos de reciente registro autorizados por este Instituto, que fueron el partido MORENA, el Partido Encuentro Social y el Partido Humanista, porque en el dictamen consolidado aparecen cifras que no corresponden al Acuerdo.

Se manifiesta en el dictamen consolidado que la cantidad asignada por financiamiento fue un poco superior a cinco millones de pesos. Eso sería si se hubiera calculado anualmente el financiamiento.

Pero recordarán que sólo se les asignó financiamiento por tres meses, octubre, noviembre y diciembre.

Entonces la petición que hice es que se aclarara la cifra, porque la cantidad no correspondía a cinco millones, sino un poco más de un millón 600 mil pesos.

En segundo punto, también en materia de financiamiento, es que para actividades específicas también el dictamen consolidado habla de una cantidad superior a 130 mil pesos para cada partido político, cuando en realidad se les dieron un poco más de 30 mil pesos por lo que respecta a esos tres meses.

La primera solicitud que hicimos, en ese caso que hice particularmente, fue para que se corrigiera el dictamen consolidado y se hiciera correcta mención de lo que contiene el Acuerdo 61 del 2014. Las cifras en ese considerando 20 no eran adecuadas.

Si están de manera correcta en el Acuerdo que estamos aprobando o que estamos revisando hoy, el Acuerdo sí tiene las cifras correctas. Quien no las tenía correctas era el dictamen consolidado.

Y el segundo comentario que hice fue en función de que en un tema relacionado con el Partido Acción Nacional, correspondiente a una actividad que consistía en un encuentro deportivo, un torneo de fútbol, la argumentación que utilizó la Unidad Técnica de Fiscalización me parecía que no era la más adecuada, porque eliminaba mucho el tipo de actividades ordinarias que pueden hacer los partidos políticos.

Mi petición fue que se revisara la argumentación, y que la argumentación fuera dirigida a determinar si el partido acreditaba o no el gasto realizado en ese evento deportivo, pero que no se limitaran el tipo de actividades que puedan hacer los partidos políticos como actividades ordinarias.

Eso es cuanto, porque eran las dos precisiones que me permití hacerle al dictamen.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Y para apuntalar, son 21 fojas, porque en esas fojas que se señalan se daba aquél argumento, y se pidió que se modificara y la Unidad de Fiscalización estuvo en la disposición de hacerlo en base al documento, del que por supuesto tendrá usted copia certificada y todos los demás también conocimiento para mejor proveer.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera González Jordán.

Por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Nada más comentar que en atención a lo que está preguntando el señor representante del Partido Acción Nacional, también en el segundo punto que refirió el Consejero Saúl, yo hice la observación respecto a la argumentación que no estaba siendo convincente por parte de la Unidad Técnica y les pedí también que la aclararan, porque no estaba siendo debidamente argumentada en esa parte.

Y en el primer punto que refiere el Maestro Saúl también me sumé y es por eso que me refieren en el oficio, porque también hice la observación correspondiente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Y agradecer a los señores consejeros el hecho de que hayan tenido a bien informarnos en qué sentido iban precisamente las modificaciones.

Nada más aquí sí sería un reclamo en el sentido de que por lo menos, no sé si mis demás compañeros de las demás representaciones tengan conocimiento de esto, porque vamos a aprobar, este Consejo va a aprobar un documento en este momento, el cual va a sufrir modificaciones, que si bien es cierto ahora con los comentarios que hacen los señores consejeros, la verdad por lo menos a esta representación no la dejan satisfecha.

Y específicamente también hay otra circunstancia, yo no sé si nada más estemos otra vez en el tenor de que el Consejo, hablando del Presidente y los señores consejeros sean los únicos que tengan la información y que los partidos políticos, como siempre, seamos los únicos que no tenemos la información y que específicamente ahora no podríamos ni siquiera argumentar sobre las supuestas adiciones y modificaciones que van a aprobar ustedes porque no tuvimos conocimiento en tiempo y forma, o no sé si el dictamen que nos hayan mandado efectivamente ya contenga esto, porque quiero entender que no, precisamente por eso se nos está presentando este documento.

Eso sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: De igual forma sumarme a la solicitud que ha hecho el representante de Acción Nacional.

Ojalá y la práctica que veníamos desarrollando previo a las sesiones de Consejo General no se concluya o no se concluya sólo para algunas sesiones y para otras no.

Me parece que la mesa política que se ha venido generando a lo largo de este proceso electoral dio buenos resultados y creo que el hecho de que hoy no conozcamos de manera definitiva el dictamen que hoy se va a aprobar, pues sí nos deja en estado de indefensión a los partidos políticos.

Su servidor, por ejemplo, en su momento procesal oportuno señalaremos algunas probanzas que contradicen lo que establece el dictamen, que no pudimos en tiempo y forma haber comprobado lo que ahí se refiere, a la baja de algunos bienes muebles; pero para efecto de poder resolverlas lo haremos en su momento procesal oportuno.

Pero creo y vuelvo a insistir en que los partidos políticos somos parte del Consejo General, ese es un tema de derecho explorado que durante muchas discusiones y consejos hemos dejado claro, hay derecho explorado en este sentido, y sí solicitaría que reencauzáramos la práctica parlamentaria de discusión previo a las sesiones de Consejo General.

Hay muchos temas que aún no se han concluido de este proceso electoral y ojalá y que pueda esta parte del Consejo General, que corresponde a los consejeros electorales, tener mayor sensibilidad y en el principio fundamental de la máxima publicidad podamos conocer en tiempo y forma los dictámenes correspondientes.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Yo quisiera, igualmente, sumarme a la preocupación de los representantes que me antecedieron en el uso de la voz.

Me parece que la práctica que se ha venido estableciendo ha sido interesante, ha sido a veces oportuna y exigible; sin embargo, me parece que en este caso no hay un tema de necesidad de en este momento aprobarla.

Me parece que pudiera haber condiciones de retirar el punto y poderla discutir en mesa política y poder estar en condiciones, en una sesión posterior aprobarla, una vez que estemos plenamente convencidos y con la discusión y argumentación que cada uno de los representantes aquí en el Consejo pudiéramos dar.

Yo solicitaría eso de manera muy concreta.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Nada más para que quede constancia en Versión Estenográfica que en este momento, si exagero, hace cinco minutos, nos están haciendo entrega de lo que supuestamente se modificó del documento y que yo no sé si alguien haya tenido la capacidad de en menos de cinco minutos analizarlo.

Aquí, medio de lo que alcanzo a dar lectura, hay argumentaciones que son ilógicas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, en el sentido de que no hay circunstancias de modo, tiempo y lugar, y el asunto es que hay una factura que establece que se dio la circunstancia, que administrada con unas placas fotográficas que están aquí, estaría acreditando circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Qué desafortunado es el hecho de que tengamos que venir a la sesión sin saber y sin conocer las cosas, que en su momento afortunadamente podremos hacer valer lo que en derecho proceda, pero sí hacer una enérgica protesta por parte de esta representación en el sentido de que no podemos continuar así.

No sé si será la tónica que en adelante tenga este Consejo de no hacer saber a los representantes de los partidos políticos, que, como lo decían, formamos parte de este Consejo, del hecho de lo que esté sucediendo en el Instituto, porque vamos a empezar muy mal.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda quiero intervenir, pero pregunto si antes alguien quiere hacer uso de la palabra. No.

Para señalarle, señor representante, de manera muy respetuosa, que hace un rato dijo si tenemos información privilegiada o antes que los partidos políticos. No, nos fue circulado el dictamen en los mismos tiempos y términos que lo recibieron ustedes.

Por supuesto, como también tuvimos poco tiempo, las observaciones fueron hechas del día de ayer y las observaciones o el resultado de estas observaciones se presentó por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el día de hoy.

Estoy de acuerdo con varios de ustedes en lo que han manifestado, que no tenemos ninguna obligación de aprobarlo ahora, pero estaba en el orden del día que circulé, que propuse, entonces podríamos eventualmente dar por presentados los informes y el dictamen, incluida la modificación que se presenta con este anexo, esta fe de erratas, y posponer la votación del proyecto de Acuerdo para una sesión posterior.

Esa sería la propuesta de su servidor.

Tiene el uso de la palabra ahora el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos.

Consideramos que es muy atingente la intervención del señor Presidente; sin embargo, nosotros iríamos un poco más allá, pediríamos que se nos convoque a reunión de mesa política para que los partidos políticos podamos expresar lo que a derecho convenga de la lectura del propio dictamen correspondiente y, en base a eso, ya emitir de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización un informe consolidado que tenga las observaciones vertidas por parte de los representantes de los partidos políticos, para que a través de las áreas técnicas, aunque ya tuvimos el desahogo de la garantía de audiencia para solventar todas las observaciones en tiempo y forma, simple y sencillamente sí quisiéramos que nuestras áreas técnicas hicieran una revisión exhaustiva del documento, pudiéramos entregarlas y participar en dicha reunión con el propósito de fortalecer y poder crear un dictamen que nos deje satisfechos a todos y, en base a eso, se tomen las determinaciones subsecuentes.

Por el momento sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Claro, señor representante, como comentario a su intervención, precisamente la intención de posponer la votación sería que eventualmente discutiéramos, conociéramos sus opiniones y pudiéramos trabajar el documento antes de su eventual aprobación en el Consejo General.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

En primer lugar, me congratulo que el Partido Revolucionario Institucional se sume a la propuesta original del PRD, en el sentido de que necesitamos por supuesto reencauzar las acciones de este Consejo General.

Parece ser que en las últimas semanas han tenido unas insanas tentaciones de despeñarse y tener una conclusión de un proceso electoral anómalo.

Ojalá y que esta sensibilidad que muestra el Presidente en esta sesión, derivado de las intervenciones de los partidos políticos, podamos concretizarla, no sólo en reuniones de mesa política, que a veces también se quedan en el aire, sino que evidentemente podamos tener acuerdos que prevalezcan y que se cumplan. Y que en la parte técnica hagamos lo que nos corresponde, en lo que se refiere a este informe y dictamen que hoy se nos presenta.

Se reconoce la sensibilidad del Presidente y ojalá que pronto seamos convocados para tocar ese y muchos otros temas más.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Me parece que las intervenciones de los representantes de los partidos políticos ha sido un elemento que permite reforzar las convicciones y las dudas que teníamos algunos ya manifestadas en la reunión previa, para ver precisamente este proyecto sobre las cifras y los argumentos y demás cuestiones que se han señalado.

Sobre todo me parece que lo señalado por escrito y antes de manera verbal por el Consejero Mandujano es un elemento fundamental, dado que introduce dudas fundadas sobre si esto no pudiera impactar al resto del dictamen consolidado, y creo que sí es muy prudente.

Habíamos considerado ya esa posibilidad, pero pensábamos también que era importante ver cuál era su punto de vista, y si nosotros no estamos viendo algo así como cosas infundadas que no tuvieran algún respaldo de parte de los partidos políticos.

En ese sentido me parece que la propuesta del Consejero Presidente es muy afortunada, y creo que va dar lugar a un tiempo para la revisión cuidadosa, esmerada de cada una de las partes, componentes de este dictamen consolidado que por supuesto refleja muchas actividades y gastos de los partidos políticos, que es importante tener la convicción absoluta de que lo que haya asentado se corresponde con la realidad.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, con su venia Consejero Presidente.

En el mismo sentido, haciendo eco a las intervenciones de los señores representantes de los partidos políticos.

Este es un tema particularmente importante y debemos de quedar plenamente satisfechos todos los actores, incluyendo los propios consejeros. Terminando el camino van a votar este Acuerdo, porque recuérdese que es el último informe que entrega el Órgano Técnico de Fiscalización local.

En consecuencia no es menor el tema de analizarlo debidamente, que los partidos políticos aceptemos en todas sus letras el contenido del Acuerdo, porque esto va venir en otros, pudiera venir en otro derrotero, y evidentemente que estaríamos involucrados todos los actores y nos podría traer problemas mayores. Es el último informe que entrega el Órgano Técnico de Fiscalización Local.

En consecuencia, nos parece que este y otros temas, últimamente como que se ha perdido la ruta que veníamos, bajo la cual hemos venido trabajando, de que cualquier asunto siempre se baja a una mesa política, a efectos cuando menos de conocer en primera mano acuerdos, dictámenes, posicionamientos de partidos y de consejeros sobre temas determinados.

En consecuencia, recuperar ese instrumento de prediálogo antes de las sesiones de Consejo General, es fundamental que lo fortalezcamos. La decisión que aquí se toma nos parece muy adecuada.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Entonces en atención al párrafo tercero, el artículo 31 de nuestro Reglamento de Sesiones, propongo que pospongamos la discusión y votación de este asunto en particular, pero sí dejando por presentados tanto los informes finales como el dictamen para precisamente su posterior discusión.

Si no hay oposición al respecto, le pido al señor Secretario consulte sobre la aprobación de esta propuesta y, en su caso, proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por la propuesta que ha manifestado el señor Consejero Presidente respecto al punto número siete, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda entonces con el siguiente punto del orden del día, y el mecanismo para discutir y conocer el documento lo revisaremos en breve, para que aun cuando no tenemos un plazo lo hagamos con la suficiente oportunidad y la suficiente atención.

Gracias.

Señor Secretario, por favor, el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número ocho y corresponde al proyecto por el que se aprueba la publicación a través de la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, de los informes de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, así como de los informes de monitoreo a medios de comunicación alternos y cine del Proceso Electoral 2014-2015.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a consideración de ustedes el proyecto de Acuerdo.

Si no hay intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo relativo al punto ocho, pediré a las consejeras y consejeros que si están por aprobarlo, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/195/2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN, A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LOS INFORMES DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS E INTERNET, ASÍ COMO DE LOS INFORMES DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS Y CINE DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/195/2015

Por el que se aprueba la publicación, a través de la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, de los Informes de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, así como de los Informes de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1º de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Que en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/57/2014, por el que aprobó la propuesta de Calendario del Proceso Electoral 2014-2015, para su presentación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, el cual posteriormente fue modificado mediante Acuerdo IEEM/CG/01/2015, de fecha 12 de enero de 2015; calendario en el que se estableció el periodo para la realización de las precampañas de la elección de diputados y miembros de los Ayuntamientos, el cual comprendió del 27 de febrero al 21 de marzo y del 1 al 23 de marzo del año 2015, respectivamente, así como el periodo de las campañas electorales para la elección de diputados y miembros de los Ayuntamientos, el cual comprendió del 1 de mayo al 3 de junio del año en curso.

- 3.- Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, celebró sesión solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio Décimo Séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando 1 de este Acuerdo.
- 4.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintiuno de enero de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/05/2015, por el que expidió los "Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México".
- 5.- Que en sesión extraordinaria del quince de octubre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/63/2014, por el que nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre ellos, a los de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual quedó conformada por el Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio como Presidente; así como por las Consejeras Electorales Dra. María Guadalupe González Jordan y Mtra. Palmira Tapia Palacios, como integrantes de la misma, y por el Doctor Sergio Anguiano Meléndez, Director de Partidos Políticos en su carácter de Secretario Técnico.
- 6.- Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil quince, conoció los Informes Finales de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del periodo de campañas 2015; Acumulado de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet 2015; y Acumulado de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine 2015, presentados por la empresa Sr. & Friends, S.A. de C.V., así como por la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto, respectivamente.
- 7.- Que mediante oficio número IEEM/CAMPyD/1382/2015, de fecha primero de julio del año en curso, el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en medio impreso y magnético, los Informes finales del monitoreo que se mencionan en el Resultando que antecede, para que este Consejo General determine la forma que estime

pertinente para hacerlos públicos, lo anterior con base en el artículo 11, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; y

CONSIDERANDO

- I. Que el párrafo primero, de la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C de la referida Base, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 98, numeral 1, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución General, la propia Ley, las Constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por el respeto del sufragio y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, dispone que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- V. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones,

responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la disposición legal en cita, en su segundo párrafo establece que uno de los principios rectores que rige las funciones de este Instituto, es el de máxima publicidad.

- VI. Que conforme a lo previsto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código en aplicación, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VII. Que en términos del artículo 175, del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII. Que atento a lo previsto por el artículo 183, fracción I, inciso c), del Código en referencia, establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las cuales se encuentra la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.
- IX. Que el párrafo tercero, del artículo 72, del Código Electoral del Estado de México, determina que el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará, periódicamente, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.
- X. Que el párrafo primero, del artículo 266, del Código Electoral en aplicación, estipula que el Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.

Así mismo, el citado artículo, en su último párrafo, señala que los resultados del monitoreo se harán públicos en los términos que determine el Consejo General.

- XI.** Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.46, determina que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, tendrá como objeto atender, entre otros aspectos, lo relacionado con el acceso del Instituto, de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes, a los medios de comunicación, conforme a las normas establecidas en el Apartado B, de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 70, 71, 72, 149 y 150 del Código, los acuerdos y demás determinaciones que emita el Instituto Nacional Electoral y lo que disponga el Consejo General; realizar monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, así como de la propaganda colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes, durante el periodo de precampañas, intercampañas y campañas electorales, o antes si así lo solicita un partido político, con el fin de garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas.
- XII.** Que en términos de las fracciones VI y XI, del artículo 1.48, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión tiene, entre otras atribuciones:
- Realizar, supervisar y vigilar monitoreos a medios de comunicación electrónicos, alternos, impresos, Internet y Cine relativos a la propaganda política y electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, informando periódicamente al Consejo General, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes;
 - Remitir los informes finales del monitoreo a medios de comunicación, al Consejo General a través de Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 y 266 del Código Electoral del Estado de México.
- XIII.** Que el artículo 5, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto

Electoral del Estado de México, establece que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, por instrucción del Consejo General, será la responsable de los monitoreos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, Internet, alternos y cine.

El párrafo segundo, del citado artículo, señala que el monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet, se efectuará a través de la contratación de una empresa o institución pública o por quien la Comisión en cita disponga.

Por su parte, el párrafo tercero, del multicitado artículo, establece que la Comisión antes mencionada efectuará el monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, auxiliándose de la Dirección y del personal operativo, Coordinadores Regionales y Distritales de Monitoreo, Capturistas y Monitoristas, en estrecha colaboración con la Unidad de Informática y Estadística, así como las Juntas Distritales.

Así mismo el párrafo cuarto señala que dichos monitoreos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 266, del Código Electoral del Estado de México, los Lineamientos en aplicación y los Manuales de Procedimientos respectivos.

- XIV.** Que el artículo 6, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, señala que los medios de comunicación susceptibles de monitoreo son:
- a) Electrónicos (radio y televisión).
 - b) Impresos (prensa escrita).
 - c) Internet y sitios web, en términos del artículo 36 de los presentes Lineamientos.
 - d) Alternos (soportes promocionales, propaganda móvil o de tránsito, publicidad directa y eventos de difusión).
 - e) Cine.
- XV.** Que el artículo 7 de los Lineamientos en comento establece que el Consejo General, a través de la Comisión, realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación electrónicos, impresos e internet durante el periodo de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral.
- XVI.** Que el párrafo segundo, del artículo 10, de los Lineamientos en aplicación, establecen que los informes quincenales, finales y extraordinarios que se desprendan de los monitoreos a los medios de comunicación electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes;

las cuales serán aprobadas por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en términos de lo establecido en el artículo 72, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México y en el Manual de Procedimientos respectivo, y enviadas para su conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización y al Consejo General, quien definirá para su difusión, los medios que considere pertinentes.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo en cita, señala que tratándose de los informes quincenales y extraordinarios, en su caso, deberá advertirse, al hacerlos públicos, que podrán ser sujetos de modificación.

- XVII.** Que el artículo 11, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, establecen que los informes finales serán enviados al Consejo General para su publicación y a la Unidad Técnica de Fiscalización para su conocimiento.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo en consulta, los resultados de los monitoreos serán considerados información pública, y el Consejo General determinará la forma que estime pertinente para hacerlos públicos.

- XVIII.** Que a raíz de la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia y con la publicación el pasado cuatro de mayo del año en curso, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, el monitoreo de medios es considerado una obligación de transparencia específica de los organismos públicos locales, de conformidad con su artículo 74 inciso n).

- XIX.** Que la empresa Sr. & Friends, S.A. de C.V., así como por la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto, presentaron a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, los informes finales de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, Acumulado de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet y Acumulado de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, correspondientes al proceso electoral 2015, abarcando un periodo comprendido del 27 de febrero a al 7 de junio y del 1 de mayo al 7 de junio del año en curso, respectivamente, para su conocimiento, como se refiere en el Resultando 6, de este Instrumento.

Una vez que la citada Comisión, tuvo por presentados y rendidos los referidos informes, ordenó su remisión a este Consejo General a efecto de que determine la forma que estime pertinente para hacerlos públicos.

Por lo que una vez que este Consejo General conoció los informes de mérito, considera que el principio de máxima publicidad es principio rector de las funciones que desempeña este Instituto y a la vez es un principio constitucional que se encuentra vinculado con el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, lo que se traduce en la apertura de la información como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas del quehacer institucional durante el Proceso Electoral 2014-2015.

En este orden de ideas, derivado del interés público de la información y con el objeto de que la sociedad se encuentre informada, respecto a la manera en que se llevó a cabo el acceso a los medios de comunicación por los partidos políticos y candidatos, en los periodos de precampaña, intercampana y campaña durante el actual Proceso Electoral 2014-2015, así como la metodología desarrollada por el propio Instituto para llevar a cabo el referido monitoreo a medios; este Consejo General estima pertinente que la información se debe encontrar disponible y accesible a través de un medio que sea ampliamente conocido y consultado, por lo que determina que los informes de monitoreo sean publicados a través de la página electrónica de este Instituto.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la publicación a través de la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, de los Informes de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, así como de los informes de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Proceso Electoral 2014-2015, detallados en el último Considerando del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, provea lo necesario para la publicación de los Informes referidos en el punto que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así

como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día nueve de julio de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número nueve, señor Consejero Presidente, y ha sido inscrito uno solo, de parte del señor representante del Partido Humanista, que tiene que ver con la no entrega de la ministración de julio a la representación partidaria.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra en este asunto general el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

En principio quisiera manifestar una preocupación muy, muy en lo particular, pues si bien es cierto todo el tiempo yo he expresado la disposición del Presidente y del Secretario para poder entablar un diálogo permanente, este asunto para el Partido Humanista es de vital importancia, toda vez que son los recursos que mes con mes estamos disponiendo no sólo para los y las trabajadoras del partido, sino todos los temas que tienen que ver con los gastos ordinarios.

Y resulta que no tuve eco, por mil razones no pude tener comunicación directa ni con el Presidente ni con el Secretario, cosa que me preocupa muchísimo.

Sin embargo, sí tuve comunicación con los particulares, por supuesto, tuve comunicación con ellos, dejé mis preocupaciones, las preocupaciones de esta representación.

Sin embargo, me iré al grano: El día 2 de julio el Coordinador de Fianzas vino a este Instituto, como lo hace mes con mes a recoger la ministración porque ya estaba el cheque.

Tengo ahí el documental de a qué hora entró y a qué hora salió, ahí está el registro.

Pero lo que pasó es que no estaba quién le diera el cheque, día 2 de julio.

Total que se fue el Coordinador de Finanzas, no le fue entregado el cheque, el día 3 le llaman del Instituto la persona responsable para entregarle el cheque, ya venía para acá el coordinador y le vuelven a llamar y le dicen "no, ya no vengas, ya no te lo voy a entregar".

Esos son los primeros actos de, no lo sé si solamente llamarle omisión o cuál sería el calificativo.

En fin, el lunes 6 voy a ver al compañero que tenía que entregar el cheque y me dice "no, no hay cheque"; tenemos un oficio de la Comisión de Fiscalización, pido copia, no me dan copia; voy a la Secretaría, voy a Presidencia para solicitar las copias simples.

Por supuesto me las entregaron y hay un par de oficios, el primer oficio es del contador Eduardo Gurza Curiel, enviado a la licenciada Olga Alicia Castro, donde se le informa, está fechado el día 2 de julio, donde se informa que se aperture una cuenta para el Partido Humanista.

Ese mismo oficio es entregado seguramente al Presidente del Consejo Local del INE, al licenciado Matías; el licenciado Matías envía el día 6 de julio el mismo oficio con

copias, se lo manda al Presidente del Consejo del IEEM diciéndole igualmente el tema de la apertura de la cuenta, por órdenes de la Comisión de Fiscalización del INE, oficio de Presidencia al Secretario Ejecutivo con el mismo tema, el Secretario Ejecutivo al Director de Administración.

En fin, ese es el curso que sigue, pero resulta que al Partido Humanista nunca se le informó.

Ayer ingresé un oficio para solicitar la ministración y por la tarde recibo el oficio, con todos estos oficios que acabo de enunciar, en donde sólo nos comunican por qué no la entrega de la ministración de julio.

Hago todo este antecedente porque me parece que había y existían condiciones para entregar la ministración de este mes y por un tema me parece que de falta de voluntad no se entregó.

Pero sí, en el acuerdo que refiere la Comisión de Fiscalización está el PT como partido nacional y está el Partido Humanista, pero al PT sí se le entregó el cheque.

Sólo quiero ser muy claro en este tema, quiero ser muy claro en el tema de esta diferenciación, de esta falta de equilibrios y de equidad en la entrega de los recursos.

Si bien es cierto que nosotros no nos estamos negando a que sea nombrado el interventor, no tendríamos ningún problema; sin embargo, aquí es un tema de procedimiento, de actitud, de disposición.

Entraré al análisis que nosotros hemos hecho de manera muy puntual, iré de menos a más.

El Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México refiere en el artículo 3º, y aclaro,

porque si bien es cierto que nosotros no somos partido político local, somos nacional, ésta es la parte donde inicio, porque los recursos son locales, son estatales.

El artículo 3º dice que el Consejo General es el órgano competente para conocer y resolver el otorgamiento o pérdida del registro.

En el artículo 50 refiere: "Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades el financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa".

En el 51 refiere: "Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructuras, sueldos, salarios, independientemente de las demás prerrogativas que otorga la ley".

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 104, fracción A, dice: "Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta ley establezca el Instituto".

Y en el apartado B dice: "Garantizar los derechos y el acceso a la prerrogativa de los partidos políticos en la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 9º, corresponde a los órganos públicos locales las atribuciones siguientes: Reconocer los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales".

El artículo 23, derechos de los partidos políticos: Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos del 41 constitucional.

En el párrafo siguiente: En las prerrogativas, en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

En el 57, la cancelación o pérdida del registro, y quiero hacer énfasis en pérdida del registro. Traerá como consecuencia que el partido político obtenga personalidad jurídica limitada para cumplir con las obligaciones que deriven del proceso de liquidación exclusivamente.

En el 58, fracción II: El procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro.

En el 53, la pérdida, para la pérdida del registro el Consejo General emitirá declaratoria correspondiente, misma que no ha sucedido, deberá fundarse en los resultados de los cómputos, declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral debidamente...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, señor representante, ha concluido su tiempo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: En primera ronda, sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CESAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Únicamente me voy a referir para llamar la atención de los que intervienen en la entrega de estas administraciones y aquellos que deciden si se entrega o no, porque

queda clara la parte que ha expuesto nuestro compañero representante del Partido Humanista y que seguramente ahora va a complementar y redondear.

Pero sí hacer una solicitud a este consejo y a todos aquellos que están involucrados con el tema.

Quiero nada más recordarles que hemos pasado de un estado de legalidad a un estado de constitucionalidad. Esto obviamente que nos obliga a cumplir con lo que mandata la constitución y con lo que mandatan también unos pactos o tratados internacionales, los cuales México ha asignado y está obligado en base al pacto.

Este estado de constitucionalidad también nos dice que se debe en todo momento de garantizar lo que es el debido proceso; el debido proceso se traduce o se refiere a esa tutela efectiva del derecho por parte del Estado.

Esto obviamente que involucra también a las autoridades como lo son ustedes, una autoridad que son de legalidad y deben de cumplir con lo que está en la ley.

También en este debido proceso se amplía la protección de los derechos humanos y a los derechos fundamentales, y no debemos pasar por alto que los derechos humanos incluso estamos ahorita en tránsito a esos derechos humanos que son ya de sexta generación y, por consiguiente, debe a estas entidades de interés público dárseles toda esa protección.

En base a esto yo solicito se pueda hacer una revisión del procedimiento, o aquella conceptualización que a lo mejor no fue acorde a lo que marca la norma, y motivo por el cual a lo mejor no se le entregó la administración a la representación del Partido Humanista.

No debemos confundir, aquí no existe la apariencia del buen derecho en materia electoral, como sí lo hay en materia de amparo, porque me parece que a lo mejor ese

fue el tema en el cual las personas encargadas se quisieron recargar para no entregar esa ministración.

Sería la petición de esta representación, que se pudiese hacer una revisión y podernos sujetar a todos los marcos legales y a la normatividad que tenemos, y obviamente que yo sé que podrá darse de esta forma porque en el punto anterior se ha mostrado ya esa bonhomía y esa buena voluntad por parte del Consejero Presidente y los demás consejeros que integran el Consejo General.

De momento sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra, primero el señor representante del Partido Revolucionario Institucional y después el PT.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta representación, por si algo se ha caracterizado precisamente es por ser respetuosa de la vida interna de los partidos políticos.

Sabemos precisamente que en estos momentos hay dos partidos políticos con registro nacional que efectivamente están en un supuesto, nos hemos enterado a través de los medios de comunicación y dándole seguimiento a las propias sesiones del Consejo General del INE, de que se han designado sendos interventores para que a través de la Unidad Técnica de Fiscalización se inicie el procedimiento de pérdida de registro que está estipulado en la Ley de Partidos Políticos.

Lo que nos llama la atención aquí inclusive también es que quien tiene la atribución conferida es la Junta General del INE, en virtud de que según lo establece el artículo 48 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo

siguiente: “La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo las atribuciones las siguientes:

i) Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro del partido político que se encuentre en la Ley General de Partidos Políticos a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que concluya el proceso electoral”.

De tal suerte que nosotros entenderíamos que el comunicado que se dio y que da cuenta aquí el representante del Partido Humanista, de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización a este Instituto Electoral, precisamente establece; yo lo entendería así, de que no es que no se les entreguen las prerrogativas, sino que se les depositen en una cuenta a la dirigencia nacional, quien es la que tiene en todo caso la atribución conferida, de acuerdo al procedimiento, porque ya se le señaló ahí y se le designó un interventor.

Nada más para clarificar, nosotros entenderíamos que no es que no se les haya entregado la ministración a su órgano interno de carácter estatal, sino que fue el nacional el que recibió los recursos, ojalá que me corrijan; y si no que la propia Presidencia nos pudiera hacer algún comentario sobre el particular, pero sí ir poniendo sobre la mesa de que este partido político por supuesto que en todo momento apoyaría a nuestro compañero del Partido Humanista acreditado en este Consejo General para que en todo caso, inclusive les sean devueltas las prerrogativas para que su dirigencia estatal, conforme a derecho, pueda hacer uso de ellas y no dejar gente que tienen ellos trabajando y que simple y sencillamente en estos momentos estarían en estado de indefensión.

Es lo que nosotros pediríamos que se clarifique, que se diga cómo están las cosas y en base a ello poder tomar un posicionamiento, porque inclusive el compañero del Partido Humanista no ha terminado su intervención, pues también quisiéramos que concluyera con la misma para poder emitir algún comentario sobre el particular, pero sí quisiéramos expresar este tipo de situaciones.

Sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PT y después Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias. Con su venia, Consejero Presidente.

Siempre aquí en el seno del Consejo se ha tenido el buen tino de bajar la información, como este asunto, como el que nos antecedió y que generó algunos comentarios y que al final del camino se terminó enmendando de otra manera, a efecto de que se logren mayores y mejores elementos para la constitución de un acuerdo, como fue el tema anterior.

Este asunto es muy particular, muy delicado, y por supuesto que no hay ninguna intención de hacer ningún señalamiento en este momento, no nos parece tampoco prudente; sin embargo, así como no se hacen señalamientos o al menos es la intención de las representaciones de los partidos, también la toma de decisiones pasa por el mismo tamiz.

Siempre no es agradable hablar de estos temas y por la misma razón son muy susceptibles, son muy delicados, fundamentalmente para las organizaciones políticas que pudieran estar inmersas en este asunto.

Por ello me atrevo a adelantar, Consejero Presidente, una propuesta de que pudiera revisarse en una mesa de trabajo este tema. Creo que aquí no hay mucho de dónde cortar ni para bien ni para mal.

Nos parece que el partido político que hace este señalamiento debe de quedar plenamente satisfecho de cuáles fueron las razones que motivaron esta circunstancia y si

hay algo que corregir, que se haga, pero en el escenario del buen entender, como siempre nos hemos manejado aquí en este Consejo General nos atrevemos a proponer que no sea este círculo donde se pongan los antecedentes y se den las respuestas, si es que las hay, a efecto de que nos podamos nutrir de mayor información y que el Consejo General, a través de su Presidente y del señor Secretario, nos den mayores elementos en qué estado está este asunto para poder emitir un juicio más particular al respecto.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tomamos nota de su sugerencia, que me parece muy atinada y haremos lo propio para concretarla.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a coincidir aquí con mi compañero de Movimiento Ciudadano. Específicamente, creo que retomando algo que el Código establece con toda claridad, que es un principio de este Instituto el principio de legalidad, que efectivamente pediríamos que se respete el mismo en relación con la petición que está haciendo el Partido Humanista, porque no hemos terminado de escuchar precisamente su intervención.

Pero aquí hay una circunstancia, hay que recordar también una situación. Si bien es cierto la Constitución y el propio Código define que éste es un organismo autónomo, que si bien es cierto existe una coordinación, pero hasta ahora que sepa, en materia de fiscalización le correspondería específicamente a la Unidad del Instituto Nacional Electoral revisar todo lo relativo con la fiscalización, específicamente de lo que fue el gasto de campaña.

Pero por cuanto hace al gasto ordinario, también hay que recordar que los recursos fueron otorgados por la Legislatura del Estado de México, que es una de las situaciones que nos vamos a estar encontrando precisamente con esta coordinación que debemos de tener los estados con el Instituto Nacional Electoral por cuanto hace a los recursos.

Pero tampoco no se puede de facto que por un oficio, que lo expide una Comisión, que ni siquiera es el Consejo General, que si bien cierto, el Consejo General, como lo dice Julián, estableció ya la necesidad de fijarles a un interventor, aquí no se han fijado las reglas.

De hecho lo único que tenemos y que sabemos, a lo mejor ustedes saben más, es que no tenemos la documentación.

Específicamente lo comentaba el representante del Partido Humanista, que a petición expresa fue como él se enteró, en virtud de que le hicieron llegar todos y cada uno de los documentos en los que ustedes determinan no entregar la ministración y establecen el por qué.

Consecuentemente, independientemente de eso, sí se tienen que ceñir al principio de legalidad, que establece obligatoriamente a este Instituto y al Consejo hacer las cosas conforme a éste.

Es cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Yo, de manera similar, coincido con quienes me han antecedido en el uso de la palabra.

Creo que debiéramos primero tener la mayor información, tanto por parte del partido político involucrado, como de la autoridad electoral, pero así de manera inmediata pudiéramos estar entendiendo un procedimiento irregular.

Para evitarnos ese tipo de percepciones, que debiéramos conocer, insisto, la información de manera más formal. Y lamentablemente es otra muestra de esa falta de comunicación que está prevaleciendo en este Consejo General.

En todo momento existe un procedimiento jurídico legal que está auspiciado por la propia Constitución Federal, la Constitución Local y el propio Código Electoral. Y creo de manera inmediata que no se está atendiendo de manera objetiva ese principio de legalidad, sobre todo el de la certeza.

Insisto, también en todo momento el partido político tendrá salvaguardados sus derechos hasta el momento en que se haga la declaración de la cancelación del registro, acto que no se ha llevado a cabo por parte de este máximo órgano electoral.

Luego entonces, por supuesto que existirían garantías, derechos y obligaciones de dicho partido político a realizar, a cubrir. Pero para ello, insisto, debemos conocer cuál es el estado que guarda de manera puntual dicho partido.

Y de igual forma, esperaría a que se haga la propuesta formal del representante para a sí mismo hacer un posicionamiento político al respecto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Presidente, en primera ronda.

Señalar, porque me parece importante que se me ha informado que así es como se tiene indicado y así es como se cumple, los cheques de sus prerrogativas están listos para su entrega los días primero de cada mes y así fue en julio.

La comunicación permanente, me apena mucho que no haya podido comunicarse conmigo, cuando me dejó el recado le llamé a su oficina y no se lo dieron, según me informan, por eso no nos pudimos comunicar, pero reitero la disposición plena a estar a sus órdenes para éste y cualquier otro asunto en el que crean que mi intervención pueda servirles de algo.

El recurso del Partido Humanista en julio sí está entregado, sólo que está entregado en la vía que se nos fue indicada por parte de la Unidad de Fiscalización; bueno, del Instituto Nacional Electoral en su calidad de responsable constitucional de los asuntos de fiscalización y ejercicio de los recursos de los partidos políticos.

En el caso particular del Partido Humanista, quiero señalar el oficio que nos refiere el señor representante y el que firma el contador Uriel, en su calidad de Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, señala: "Se comunica que la cuenta abierta para el procedimiento de liquidación del Partido Humanista, para que se haga del conocimiento de los titulares de los organismos públicos locales, a efecto de que en dicha cuenta realicen la transferencia de prerrogativas locales es la siguiente".

Esto es el recurso, el cheque que estaba listo el 1 de julio ya fue entregado al Partido Humanista, sólo que no fue entregado a la representación en el Estado de México como se venía haciendo, sino porque la circunstancia especial del Partido Humanista fue depositado en esta cuenta que está a su nombre, abierta por el interventor, supongo, de la Unidad Técnica de Fiscalización, para que el partido de lo referido en dicha cuenta se

realicen todas las transferencias relativas a las prerrogativas del mencionado partido en el ámbito local.

Esto lo atendimos a la legalidad, en tanto que es la Unidad Técnica de Fiscalización; bueno, el Instituto Nacional Electoral a través de su Unidad Técnica de Fiscalización es responsable de los asuntos de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Hay ya un procedimiento iniciado de prevención, se llama, designado a un interventor.

Me parece muy importante señalar, para que quede también dicho en esta mesa: No es que se le haya negado la entrega de recursos al partido.

El recurso al partido ya le fue entregado, sólo que a través del mecanismo que está previsto en la legislación para la situación en particular en la que el partido se encuentra, que es en prevención ante una eventual pérdida del registro.

Respecto de las obligaciones laborales del partido, hasta donde entiendo esto es una referencia nada más que tengo como de conocimiento, no es mi área ni será mi responsabilidad, pero entiendo que justo las responsabilidades laborales son las primeras que debe atender el interventor.

En ese sentido no hay una afectación por parte de este Instituto, lo quiero dejar claro para que no aparezca que fuimos omisos, no tratamos con varas o medidas diferentes a los partidos políticos en este supuesto.

Solamente fue cuestión de los tiempos, el Partido del Trabajo recogió el cheque desde el 1 de julio, todavía no teníamos este conocimiento, esta notificación por parte del INE, y por eso es que el cheque fue entregado por la vía normal.

Y eventualmente los cheques sucesivos serán depositados en la cuenta que, a su vez, nos fue indicada también para ese partido político. Eso es lo que quería comentar.

Respecto a la comunicación plena, me llama la atención la intervención del señor representante del PRD, y honestamente también lo quisiera plantear, porque este es un asunto de partido político Humanista, no es un asunto del Consejo General.

Entonces creo que en ese sentido seríamos bastante, yo les comento que seguiremos siendo bastante prudentes en atender la información de cada partido, relativa a cada partido y no socializándola, sino es un tema que tenga que tratar el Consejo General.

¿Alguien más en primera ronda?

No.

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Presidente, estas declaraciones me parece que son bastante delicadas.

Solicitaría en primera instancia copia certificada de esta Sesión, por supuesto que socialice a todos los representantes todos los documentos que me enviaron ayer, y ahí en esa comunicación que me envió el Secretario no dice lo que usted acaba de afirmar, hay que ser muy claros también. Me parece que esto es un tema de formas.

Solicito también que nos den copia del depósito y cuándo se hizo el depósito. Ahí está todavía más grave el asunto.

Me parece que no son, usted dice que no es un tema del Consejo General; por supuesto, este Consejo es el que tiene la atribución, y lo acabo de leer hace un momento, qué grave que piense que solamente es un tema del Partido Humanista.

Yo busqué nuevamente, y reitero que busqué a las instancias correspondientes, no tuve eco, me dice que sí está muy bien. Usted jamás me comunicó a mí.

Y entonces voy a ir cerrando el tema ya con estas acotaciones que me parece que están todavía mucho más graves.

Aquí solamente en toda la Comisión se me informa, no se me dice lo que usted acaba de referir, y mucho menos dice aquí que al partido se le depositó ya en esta cuenta. Aquí no dice, pero además ésta comunicación es del Secretario, no es de usted, Presidente.

Voy a cerrar entonces con lo que venía proponiendo, en el artículo 33 dice: "La pérdida del registro", cosa que usted también refirió en este momento, y eso no ha pasado todavía, eh.

"El Consejo General emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaración de validez respectivas de los consejos del instituto, así como de las resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en un periódico oficial, en la Gaceta de Gobierno". Por supuesto eso todavía no se da.

¿Por qué? Porque estamos en tema de litigio y estamos en un proceso jurisdiccional.

El artículo 54: "La declaratoria de la pérdida de registro de un partido político deberá ser emitida por el Consejo General, fundando y motivando las causas de la misma será publicada en un diario oficial", que es la Gaceta del Gobierno.

En el 56 dice: "El partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece el Código".

Asimismo, en el Código Electoral del Estado de México, en el Libro Segundo, en el artículo 36, dice en el segundo párrafo: "Tiene por objeto regular el financiamiento de los partidos políticos".

Y sólo para cerrar, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 14 dice que "nadie podrá ser privado de su libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento".

En el artículo 16 dice que "nadie puede ser molestado en su propia persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud del mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento" y el 41 que ya había referido.

En fin, esta es la fundamentación que desde la óptica del Partido Humanista consideramos que primero no se nos informó, esa es la verdad. La información apenas ayer llegó y solamente nos dieron copias de lo actuado, no nos dijeron cuál iba a ser el procedimiento, quién, cuándo y cómo. Eso es lo más grave, en el acuerdo sí dice, el acuerdo 55 de la Comisión refiere en el acuerdo tercero, dice que "el titular de la Subdirección de Auditoría responsable de la revisión del Partido Humanista" y el quinto dice "la Subdirección de Auditoría responsable de la revisión del Partido del Trabajo".

Me parece que es muy...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ha concluido su tiempo, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Sería cuanto.

Está bien, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Híjole, ahora sí que nada más jugaron con mis sentimientos, porque pensé que esa buena voluntad iba a durar cuando menos de aquí a fin de año, pero ya vi que fue nada más por 10 minutos únicamente.

Aquí estamos notando nuevamente que cuando empieza a meter la mano el INE, aquí empiezan a obedecer, porque no puedo darle otro calificativo. Y debemos de quitarnos ya ese chip, señor Presidente, no debe ser de esa manera.

Y lo comento por lo siguiente, y lo voy a dejar como reflexión, porque no quiero polemizar.

De los documentos y la información que ustedes tuvieron para efecto de poder hacer la transferencia a esa cuenta y no entregársela directamente aquí al instituto político a nivel local, fue el día 6 de julio, que si mal no recuerdo fue el pasado lunes, fue cuando ustedes ya tuvieron ese conocimiento oficial y entonces sí ya pudieron haber adoptado esas medidas.

Sin embargo, nos ha comentado el compañero, y también no tendría por qué dudarlo, que la persona encargada de recibir esa ministración se presentó el día 2, cuando ustedes todavía no tenían conocimiento de esa documentación, porque fue hasta el día lunes.

Debieron haber corrido la misma suerte que corrió el Partido del Trabajo, no sé por qué ahí... Yo dejaría nada más ahí esa reflexión: ¿Por qué para el día 2 de julio ustedes no eran concedores de esa determinación de que no se le tendría que entregar la prerrogativa a nivel estatal, por qué no le fue entregada ese día 2?

Eso sería lo que yo dejaría nada más como reflexión, porque ya con lo que he escuchado me han dejado hasta sin palabras.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda, ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Sólo para aclarar, por su anterior comentario.

Cuando yo hablo de esa falta de comunicación, me refiero precisamente a eso.

Por supuesto que nosotros siempre hemos dicho que el respeto a la vida interna de los partidos es la paz, pero creo que sí se... Iba a decir se pecó, pero aquí no es un acto de fe, dice Horacio.

Creo que sí se incurrió...

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: César.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: No, Horacio ha dicho en otras sesiones que creer es un acto de fe, por eso no digo esa palabra.

Yo creo que sí se incurrió, pero ahora hay que rencauzar las cosas, por eso yo insistía en la primera intervención.

Si el tema es de legalidad, evidentemente hay que cumplir con la legalidad, pero hay que salvaguardar las responsabilidades y obligaciones del partido en el Estado de México.

Por supuesto que hay distintas condiciones, el partido PT, como se decía, en el ámbito nacional tiene una suerte, pero en el ámbito local tiene otra.

El Partido Futuro Democrático tiene una suerte en el ámbito local.

El Partido Humanista tiene una circunstancia intermedia entre estos dos partidos.

Por lo tanto, creo que el principio de legalidad y de certeza se debe cumplir.

Si no hay constancia de que hayan realizado uno u otro trámite, vamos a estar aquí entre los dichos, de que sí me habló, de que no me habló, de que vino el representante financiero del Partido Humanista; o sea, si no hay constancia de eso, apeguémonos a la legalidad y al principio rector que nos tiene que garantizar que se concluya adecuadamente el trámite.

Sin embargo, como se ha dicho, estamos en un procedimiento jurisdiccional y, como establece el procedimiento de liquidación, hay que apegarnos a ello.

Sólo para aclarar, tampoco ando buscando información adicional, ni de los consejeros.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Con su venia, Consejero Presidente.

Insisto, éste es un tema muy delicado y muy complicado, no es agradable para ningún partido político, pero no es solamente un asunto de sentimiento, al partido político no le avisamos, pero ni hablar; no es un asunto de sentimiento, es un asunto, como bien se ha dicho hace un momento, donde debe de haber plena certeza, debe de haber un cumplimiento al debido proceso, como también ya lo señaló el representante de Movimiento Ciudadano.

Cuando se baja una toma de decisiones, en este caso una instancia administrativa, finalmente queda en disputa si hay o no cumplimiento de la ley y si se están salvaguardando los derechos de terceros. Esta es la parte delicada.

Y usted acaba de hacer un comentario hace un momento que, en nuestra opinión, nos obliga entonces a nosotros como Partido del Trabajo a considerar, asumir una posición beligerante en este asunto porque no corrimos con la misma suerte unos y otros, porque la fortuna del PT es que acudió el día 1 a recibir su prerrogativa, fue la única circunstancia que le ayudó al partido a salvaguardar sus derechos, y el otro partido político acudió el día 2. Esto es extremadamente delicado.

Y si me atreví hace un momento en mi primera intervención a solicitarle que no hiciéramos un debate ocioso, si finalmente en una instancia, como han sido las mesas políticas, se hace del conocimiento, de entrada al actor que va ser afectado, ese es el primero que debe ser debidamente consultado y comunicado, con independencia de la toma de decisiones.

Si está por la vía correcta o no, ese es un asunto que ya al momento de que se hace del conocimiento pleno a los actores de esta circunstancia, ya deliberaremos qué ruta política o jurídica seguir sobre el tema.

Pero de entrada, el más obligado y que tiene todo el derecho de saber de este asunto es el que va ser afectado, es el primero que debe estar enterado.

Y de ahí el conjunto del Consejo General, a efecto de que también tengan un juicio de opinión sobre el tema, con independencia si está o no debidamente encausado.

Hace un momento se expresó diciendo, Consejero Presidente, bajemos la información, desmenucémosla y ya tengamos condiciones para emitir un juicio particular sobre el asunto, y si hay derechos vulnerados que los defienda quien se considere afectado. No hay la intención de hacer un señalamiento en lo particular, pero me parece que entro por un oído y salió por el otro.

Entonces, si hay el ánimo de discutir jurídicamente el tema discutámoslo en este momento; pero, en nuestra opinión, sí hay derechos vulnerados.

En consecuencia, sin hacer un señalamiento en lo particular sobre el cómo y el por qué se toma una decisión de esta naturaleza, aun viniendo de una instancia superior, como fue el INE, si hay derechos vulnerados, afectados, violentados, principalmente del actor que es un partido político, que ni siquiera fue enterado y debió haber sido el primero en saberlo, en consecuencia me parece que sí se está actuando de manera imprudente.

No me quiero ir más allá, Consejero Presidente, simple y llanamente sí le pediríamos, porque no es el tiempo ni el espacio, ya una vez que se establezca la ruta jurídica, los antecedentes y los acuerdos de donde tengan que venir, a efecto de anunciar o retener prerrogativas o lo que se tenga que hacer para un partido político que se encuentre en una circunstancia particular, en consecuencia, Consejero Presidente, podremos emitir un juicio de valor jurídico y político sobre el tema.

Reitero la petición de que se cite a los representantes de los partidos para analizar este tema en lo particular.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Atendiendo a su intervención, no es mi intención polemizar con ustedes ni rebatir los dichos que ustedes puedan manifestar en pleno ejercicio de sus derechos como representantes en este espacio en el Consejo General, sólo que el asunto general fue registrado como no entrega de la ministración y me pareció importante que en mi calidad de Presidente de este Consejo quedara claro que el Instituto sí entregó los recursos al partido político, sólo que no de la manera acostumbrada, sino de la vía normativa aplicable al momento en que fueron.

Entonces no estamos afectando, creo yo, esta es la opinión estrictamente personal de un servidor, no estamos afectando a ningún partido político, no le estamos reteniendo sus prerrogativas, son eso, sus prerrogativas, sólo que no fueron entregadas por la vía acostumbrada, sino esto es, si el asunto general era no entrega de la ministración, me interesaba, creo que era importante que el Instituto Electoral por mi voz dijera el mecanismo, el cómo fueron entregadas estas ministraciones.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, señor Presidente

Algo de lo que nos hemos quejado en esta mesa precisamente es que la reforma electoral es una reforma inacabada y de que precisamente el INE está legislando a través de acuerdos. Lo hemos dicho hasta el cansancio.

Nosotros lo que nos preocupa es que en un primer momento pudieran dejarse obligaciones laborales de los militantes de un partido político nacional, pero que tiene su registro de carácter estatal, porque son ministraciones que salen del erario público de carácter estatal, entonces la comprobación debe de ser aquí, aun y cuando hay un órgano regulador que sea la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, precisamente nosotros debemos hacer, o el Instituto debe hacer la comprobación ante la Cámara de Diputados precisamente, y yo no entendería cómo una instancia federal va a hacer este ejercicio.

Por lo tanto, nosotros nada más para fijar un posicionamiento sí sugeriríamos muy respetuosamente que se revisen detalladamente los oficios que se remitieron por parte de la Unidad Técnica del INE, checar cómo está fundamentado, ver si ellos ya hicieron el procedimiento de pérdida de registro correspondiente a que atañe la Ley de Partidos Políticos, porque la verdad es que de la lectura del mismo, de la Ley de Partidos Políticos no se desprende alguna atribución que tenga conferida, por ejemplo el interventor, para que pueda hacer uso de los recursos provenientes del erario estatal, que son destinados a un partido político nacional, pero con registro estatal.

Yo creo que sí debemos hacer un análisis muy exhaustivo para ver ante qué situaciones nos podemos enfrentar, pero sobre todo para no dejar en estado de indefensión a un partido político nacional con registro estatal.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

No.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista hasta por...

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Permítame un segundo.

Hasta por tres minutos.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Nombré bien y denominé bien lo que solicitamos en el orden del día, porque efectivamente no se entregó. Vino el coordinador de Finanzas el 2 y ahí está el registro, y le dieron el gafete 131, entonces no me diga que... No, no se lo entregaron, ese es el tema y por eso enuncié bien; en fin.

Concluyo. Me parece que la violación de derechos humanos, laborales concretamente a todos los integrantes de mi partido han sido violentados, porque si bien es cierto no nos informaron, no nos dieron un derecho de audiencia.

¿Para qué? Para programar, si efectivamente no nos la iban entregar, programar hasta cuándo.

Ahora todas las personas están esperando que se les pague. ¿Por qué? Porque siete días se necesitan para hacer la dispersión de la nómina y ustedes actuaron, no sé cuándo hicieron el depósito, pero seguramente fue a partir del lunes.

Pero a esta representación no les avisaron, o sea, no nos avisaron hasta el día de ayer. Y por supuesto que sí existe una omisión ahí.

Hay que hacerse cargo de esa parte, es un tema de debido proceso, por supuesto, es un tema de legalidad; este Instituto está para dar certezas y esta certeza por supuesto que no se dio.

Quisiera hacer también una denuncia en contra del Presidente del Consejo Local del INE, porque también a él le llegó antes que a ustedes, yo soy representante también allá y tampoco me notificó, hasta el momento tampoco me notificó; es más grave todavía el asunto, desde allá viene, acá se consume y en ningún lado me dieron garantía de audiencia.

Ese es el tema de la preocupación y de la exigencia del partido para que pudiéramos estar en condiciones, primero, de hacer unas providencias, en fin, porque ahora con qué cara le vamos a salir a todas y cada una de las personas "qué creen, el IEEM ya tomó la decisión, gracias a la instrucción de la Comisión de Fiscalización del INE".

Pero sí hay que decirlo, no nos dieron garantía de audiencia y esa es una falta clara, una violación de los derechos humanos del partido, por supuesto de esta representación.

Solicitar de manera respetuosa que nos den copia de este cheque, cuándo y que sea público el tema, ya ahora es público con esta sesión, pero que sea público, que la gente, que todo mundo se entere cuál es el actuar de este Consejo General.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda en este asunto general?

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, la Consejera González Jordán.

Por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Yo solicitaría que se revise ahora sí este debido proceso, para que no se estén afectando derechos fundamentales, como lo está refiriendo el señor representante respecto a trabajadores.

Yo sí pediría que se revise y que se protejan esos derechos en su totalidad.

Sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Únicamente, Consejero Presidente, insistir, ya si no es en este momento habrá otro de manera informal, donde usted confirme o desconfirme la petición que un servidor acaba de hacer de que este asunto sea tratado en una mesa política, a efecto de que podamos allegarnos de los elementos suficientes.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor representante, gracias.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 10, señor Consejero Presidente, y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Dígame.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

No sea que por aquello de las prisas no nos alcance a despedir y el próximo domingo, por ser día 12 de julio, día del abogado, esta representación manda una felicitación muy afectuosa a todos aquellos abogados. Sé que consejeros son abogados, representantes hay abogados y también dentro del público existente, que reciban un feliz día 12 de julio.

Gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante. Y me sumo a su felicitación.

Siendo las 12:01 horas de este día 9 de julio, damos por clausurada esta Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2015.

Por su participación y asistencia, muchas gracias y buenas tardes.

- - -o0o- - -

AGM